I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000401

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 14 MAR 2024

✓

V I S T O S:

La Providencia N°103/521/2024 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/344/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el área de Fomento Productivo se encuentran en la búsqueda de espacios de comercialización al interior de la comuna, principalmente a microempresarios, y emprendedores artesanos en sus distintos rubros, para lo cual se encuentra el interés de fortalecer el desarrollo económico y mejorar la condición de vida de cada uno de ellos, dando a conocer sus habilidades y destrezas en el proceso de terminación de sus productos.

A su vez un objetivo fundamental es fomentar la asociatividad mediante el trabajo en conjunto, la formalización mediante el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de patentes, el compromiso mediante la orientación respecto de la asistencia y puntualidad y a su vez otorgando valor al producto terminado.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado "**FERIA EMPRENDEDORES LOLLAPALOOZA 2024"**, que tendrá por objetivo, que los microempresarios de nuestra comuna, continúen con el entusiasmo de capacitarse y con la entrega a su trabajo, esta feria dará a los dos emprendedores gastronómicos que se encuentran trabajando junto al municipio, nuevas oportunidades de darse a conocer a nuestros vecinos y a su vez realizar su sueño de progresar en su negocio, con esto sacar adelante a sus familias y al mismo tiempo nuestra comuna puede progresar en el desarrollo económico y nuevas fuentes laborales.

2. La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. La actividad del programa consiste en la instalación de **emprendedores en la calle Bicentenario (entre las calles Las Américas y Av. Cerrillos)**, desde el **día viernes 15 marzo hasta el domingo 17 de marzo de 2024 desde las 10:00 a 22:00 Hrs.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000101

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

4. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/TGT/esq*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Encargado/a Programa
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

"Feria Emprendedores LollaPalooza 2024"

I.- **DIRECCIÓN.**
Dirección Desarrollo Comunitario

II.- **DEPARTAMENTOS EJECUTORES.**
- Desarrollo Económico Local
- Dirección de Obras
- Dirección Seguridad

III.- **FUNDAMENTACIÓN.**

El área de Fomento Productivo se encuentran en la búsqueda de espacios de comercialización al interior de la comuna, principalmente a microempresarios y emprendedores artesanos en sus distintos rubros, para lo cual se encuentra el interés de fortalecer el desarrollo económico y mejorar la condición de vida de cada uno de ellos, dando a conocer sus habilidades y destrezas en el proceso de terminación de sus productos.

A su vez un objetivo fundamental es fomentar la asociatividad mediante el trabajo en conjunto, la formalización mediante el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de patentes, el compromiso mediante la orientación respecto de la asistencia y puntualidad y a su vez otorgando valor al producto terminado.

En virtud de lo anterior, esta propuesta consiste en la instalación de **Emprendedores en La Calle Bicentenario (Entre las calles Las Américas y Av. Cerrillos)**, desde el día viernes 15 de marzo hasta el 17 de marzo del 2024.

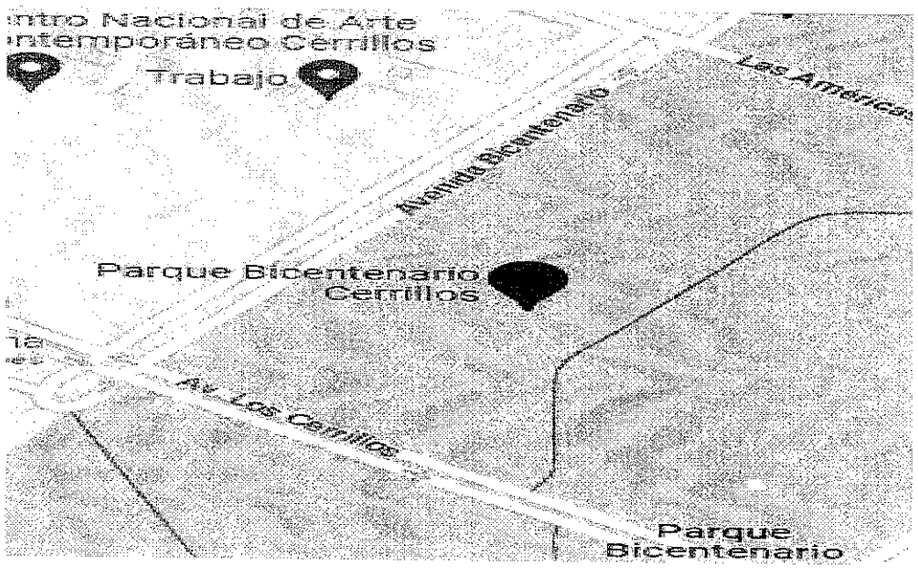

IV.- OBJETIVOS.

El municipio invita a que los microempresarios de nuestra comuna, continúen con el entusiasmo de capacitarse y con la entrega a su trabajo, por lo que esta feria dará a los emprendedores que se encuentran trabajando junto al municipio, nuevas oportunidades de darse a conocer a nuestros vecinos y a su vez realizar su sueño de progresar en su negocio, con esto sacar adelante a sus familias y al mismo tiempo aportar a nuestra comuna en el desarrollo económico ofreciendo nuevas fuentes laborales.

V.- BENEFICIARIOS.

Beneficio directo a 30 vecinos de la comuna que podrán postular a puestos destinados para ello. Beneficio indirecto a todos los visitantes al Festival Lollapalooza que compren productos a precios económicos.

VI.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Durante los días que dure el evento Lollapalooza (15 al 17 de marzo del 2024) la cual será gestionada través del trabajo del departamento Desarrollo Económico local y su área Fomento Productivo dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Esta feria funcionara de Viernes a Domingo en horario de 10:00 a 22 hrs.

Dada la naturaleza del evento y lo extenso de la jornada, se requiere contar con 2 baños químicos para ser instalados en el punto de venta de los empredendedores en el espacio autorizado para el desarrollo de esta actividad.

VII.- RECURSOS MATERIALES

a.- Pendon, afiches, volantes

b.- Credenciales

c.-Arriendo de 2 baños químicos

d.- Camioneta municipal

IX.- COSTO TOTAL DEL PROGRAMA:

La actividad no representa costo alguno para la municipalidad.

FRANCISCO TACUSSIS BRANGIER
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

FTB/XCD/
C .c: Dideco.
Archivo.